



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: 16101-0187204-3

VISTO:

El expediente n.º 16101-0187204-3 mediante el cual se tramita la Licitación Pública n.º 07/2026, tendiente a ejecutar la obra: "GRUPO DE BACHEO N.º 2 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES – ZONA II – SAN CRISTÓBAL y ZONA IX - TOSTADO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación establece que el proceso licitatorio se desarrollará mediante el sistema de "doble sobre cerrado", disponiendo que en una primera instancia se procederá exclusivamente a la apertura del Sobre N.º 1, el cual contiene la documentación técnica, legal y contable de las propuestas;

Que la evaluación de los antecedentes contenidos en dicho Sobre N.º 1 estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, cuyo informe técnico tendrá carácter estrictamente eliminatorio; en aquellos supuestos en que una oferta sea considerada inadmisibles, la mencionada Comisión deberá detallar de manera fundada las causales que motivaron dicha descalificación;

Que una vez concluida la etapa de evaluación de admisibilidad, se fijará la fecha y hora para el acto de apertura de los Sobres N.º 2, correspondiente exclusivamente a los oferentes que hayan resultado admitidos, oportunidad en la que se dará lectura pública a los montos totales cotizados; asimismo, se pondrá a disposición de aquellas empresas cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles sus respectivos Sobres N.º 2;

Que finalmente, la misma Comisión de Evaluación procederá al análisis integral de las propuestas económicas admisibles, a fin de emitir el dictamen en favor de la oferta que resulte más conveniente, ponderando de manera conjunta el precio, los antecedentes, la capacidad técnica y las demás exigencias establecidas en la documentación licitatoria;

Que en lo que respecta específicamente a la Licitación Pública N.º 07/2026, en fecha 5 de mayo de 2026 se llevó a cabo el acto de apertura de los Sobres N.º 1, habiéndose recepcionado un total de cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) LAROMET S.A.; 2) ROVIAL S.A.; 3) INAR VIAL S.A. y 4) RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES – NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - BACHEO G2 - UT;



Que en fecha 18 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora emitió su Informe con carácter eliminatorio, en el cual procedió al análisis pormenorizado de las propuestas en sus aspectos técnicos, formal y económico;

Que en el **Aspecto Formal**, la Comisión Evaluadora solicitó documentación aclaratoria y adicional a la totalidad de los oferentes, habiéndose recibido debida respuesta en tiempo y forma;

Que en lo relativo al **Aspecto Técnico**, se procedió a verificar los antecedentes y equipos mínimos obligatorios solicitados en el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, destacándose que en esta instancia no se procede al análisis de la capacidad técnica de contratación individual de los oferentes conforme al informe del Registro de Licitadores de Obras Públicas, quedando reservada dicha evaluación para la segunda instancia, una vez producida la apertura de los Sobres N.º 2 de las ofertas declaradas admisibles;

Que respecto a la firma ROVIAL S.A., se constato que acredita la titularidad de la planta asfáltica y la terminadora asfáltica exigidas en el Artículo N.º 18, Inciso B) del Pliego, mediante la presentación de los correspondientes títulos de propiedad y facturas de adquisición;

Que, por otra parte, se destaca que las cuatro (4) firmas cuentan con los antecedentes técnicos suficientes en obras de similares características a las licitadas en la presente gestión;

Que respecto del **Aspecto Económico**, en esta primera instancia no se procede a la evaluación económica de las propuestas, dado que los Sobres N.º 2 permanecen cerrados hasta tanto se decida su apertura. El análisis económico-financiero de las ofertas, incluyendo la verificación de la razonabilidad de los precios cotizados, se realizará en la segunda instancia, oportunamente, luego de efectuada la apertura pública de los mencionados Sobres N.º 2 ;

Que en virtud de los argumentos y conclusiones expuestas, la Comisión Evaluadora aconseja: 1) declarar admisible las ofertas presentadas en el Sobre N.º 1 por LAROMET S.A.; ROVIAL S.A.; INAR VIAL S.A. y RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES – NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - BACHEO G2 - UT, y 2) proceder en acto público, y en una fecha a determinar, a la apertura de los sobres n.º 2 (Propuesta Económica) de las empresas mencionadas, por haber cumplimentado debidamente los requisitos exigidos en esta primera instancia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informando que la presente gestión se encuadra normativamente en la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y en el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que conforme lo expuesto y habiéndose meritado las actuaciones y conclusiones de la Comisión Evaluadora junto al correspondiente dictamen legal, corresponde el dictado del acto administrativo que: 1) declare admisible las ofertas presentadas por LAROMET S.A.; ROVIAL S.A.; INAR VIAL S.A. y RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES – NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - BACHEO G2 - UT y 2) fije fecha para la apertura de los Sobres N.º 2 (Propuesta Económica), correspondiente exclusivamente a los oferentes declarados admisibles;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad n.º 4.908 y Decreto n.º 054/23;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declárese admisible las ofertas presentadas en el sobre n.º 1 para la Licitación Pública n.º 07/2026 por LAROMET S.A.; ROVIAL S.A.; INAR VIAL S.A. y RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES – NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - BACHEO G2 - UT, conforme los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Fijase el día 26/05/26 a las 09.15 horas en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, para la realización del acto de apertura de los sobres n.º 2 (Oferta Económica) correspondientes a los oferentes declarados admisibles en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

